

## PODER

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2017, el señor Carl Gustav Rooth Risler a nombre y en representación de LA FIDUCIARIA S.A. manifiesta:

### **PRIMERA.-COMPARECINTES.-**

Comparece el señor Carl Gustav Rooth Risler , en su calidad de Presidente y como tal representante legal de LA FIDUCIARIA S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE" , quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

### **SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a LA FIDUCIARIA S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a LA FIDUCIARIA S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a LA FIDUCIARIA S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso LA FIDUCIARIA S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de LA FIDUCIARIA S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de LA FIDUCIARIA S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a LA FIDUCIARIA S.A. ante la junta de Accionistas de KURADES S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de LA FIDUCIARIA S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de LA FIDUCIARIA S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista KURADES S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de LA FIDUCIARIA S.A. en todo proceso, salvo que haya explico y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

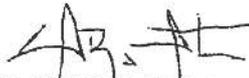
Los MANDATARIOS se limitaran a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de LA FIDUCIARIA S.A.

### **TERCERA.- FORMALIDADES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

**CUARTA.-DURACIÓN.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por LA FIDUCIARIA S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

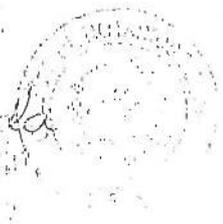


CARL GUSTAV ROTH RISLER  
Pasaporte 6880726  
Presidente  
LA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: CARL GUSTAV ROTH RISLER CON PASAPORTE PERUANO 6880726, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE LA FIDUCIARIA S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 23 DE ENERO DEL 2017.



EL OFICIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA  
Que la firma y sellos que anteceden en este documento  
corresponden al Notario de Lima  
*Ricardo Ferrnandez Sarmiento*  
Compulsante N° 207129 fecha: 23 ENERO 2017  
Certifico la firma del Notario que se encuentra en este documento





**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
  - 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
  - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
  - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
  - 6. el / the **23/01/2017**
  - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
  - 8. bajo el número / N° **MRE395641114532285**
  - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
  - 10. Firma / Signature



**Urbay Chavez Alisson Milagros**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 46791

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA N° 2011 - 1701002 C 1039  
FACTURA N° 5668 L

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 14 folio(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.

**11 ABR 2017**

Quito, a

**Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

